

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Cambio de titularidad para pensionados chilenos del IPS residentes en el extranjero

Última actualización: 13 marzo, 2023

Descripción

Permite, a través del consulado, informar al Instituto de Previsión Social (IPS) que se ha otorgado a un tercero la facultad de cobrar y percibir, en representación del titular original, los montos correspondientes a su pensión.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **consulado chileno** correspondiente al lugar de residencia.

Detalles

A través de la valija diplomática, el consulado envía el poder o la declaración jurada, y los documentos del titular a la Dirección de Servicios Consulares (Departamento de Previsión Social) donde se legaliza y envía al Instituto de Previsión Social (IPS).

Si la pensionada o pensionado no está en poder de sus facultades mentales o su situación de salud no se lo permite, no puede firmar el documento y serán los tribunales correspondientes los que deberán dictar sentencia respecto del encargado de procurar el cuidado de la persona pensionada y de administrar sus bienes y recursos.

Por lo anterior, una persona con problemas de salud (física o mental) no puede firmar un poder o solicitud de cambio de titularidad.

En este caso, para solicitar el cambio de titularidad, el curador debe remitir además de los requisitos antes señalados, copia legalizada en el Consulado de Chile, de la Resolución o dictamen del Tribunal que le concedió el rol de curador de la persona pensionada.

¿A quién está dirigido?

Pensionados y pensionadas del Instituto de Previsión Social (IPS) residentes en el exterior, que se encuentren imposibilitados de cobrar y recibir personalmente su beneficio previsional.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Comprobante de pago o liquidación de pago pensión.
- Fotocopia de la cédula de identidad chilena del pensionado.
- Poder o declaración jurada consultar.
- Ficha para remesa del beneficio.
- Formulario de antecedentes bancarios.
- Certificado bancario de la cuenta del solicitante (emitida y firmada por el banco) que indique:
 - Cuenta de titularidad del beneficiario.
 - Tipo y número de cuenta.
 - Nombre, domicilio y sucursal del banco.
- Códigos de transferencia internacional SWIFT, IBAN, CBU, según corresponda.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Consulado:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado chileno](#) correspondiente al lugar donde vive.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el cambio de titularidad para pensionados del IPS residentes en el extranjero.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el cambio de titularidad. El plazo de respuesta depende de cada caso, debido a que el Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.